



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 420

SAN SALVADOR, LUNES 16 DE JULIO DE 2018

NUMERO 131

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
		<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Decreto No. 935.- Reformas a la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia. ....	3-7	Acuerdo No. 839.- Se autoriza a la sociedad American Industrial Park, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que a las instalaciones ya autorizadas, se adicione 141,421.07m2, colindantes al área de la Zona Franca American Park.....	44
Decreto No. 36.- Se autoriza al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, FOSAFFI, para donar un local, de forma gratuita, simple e irrevocable, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de la Presidencia de la República, para uso del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP. ....	8-14	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Decreto No. 40.- Ley Especial para la Legalización de los Inmuebles Adjudicados Vía Judicial al Fondo Nacional de Vivienda Popular en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en contra de la Asociación Salvadoreña de Promoción, Capacitación y Desarrollo, que se abrevia "PROCADES", para que sean transferidos en donación a favor de las familias que los adquirieron y pagaron parcial o totalmente su valor. PROCADES. ....	11-38	Acuerdos Nos. 15-0257, 15-0258 y 15-0931.- Reconocimiento de estudios académicos. ....	45-47
Decreto No. 48.- Exoneración de impuestos a favor de la Fundación en Pro de los Artistas Adultos Mayores Circenses. .	39-40	Acuerdo No. 15-0470.- Se autoriza Plan de Estudio a favor de la Universidad Doctor José Matías Delgado. ....	47
		Acuerdos Nos. 15-0703, 15-0704 y 15-0707.- Se reconocen como directores a profesores de tres Centros Educativos Privados. ....	48-50
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>			
Acuerdo No. 419.- Se encarga el Despacho del Presidente de la República, al Licenciado Oscar Samuel Ortíz Ascencio...	40	Acuerdos Nos. 15-1232 y 15-1233.- "Se asume por parte del Despacho Ministerial de Educación la Dirección de Desarrollo Humano" y "Se crea la Gerencia General, como una dependencia directa de la Dirección de Desarrollo Humano", respectivamente. ....	50-51
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Estatutos de la Iglesia Misión Cristiana Nehemías 1:9 "To The Rescue" y Acuerdo Ejecutivo No. 121, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	41-43	Acuerdos Nos. 477-D, 481-D y 549-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	52
		Acuerdo No. 472-D.- Se declara finalizada suspensión impuesta mediante acuerdo No. 132-D de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete. ....	52

Pág.

Pág.

**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decreto No. 12.- Reformas a la Ordenanza para el Suministro y Vigilancia de la Calidad de Agua para Consumo Humano en el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán..... 53-54

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Los Mangos, Cantón El Gavilán, y Acuerdo No. 57, emitido por la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. .... 55-59

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Aviso de Inscripción..... 60

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 60-70

Aceptación de Herencia..... 70-77

Herencia Yacente ..... 77-78

Título Supletorio ..... 78-79

Renovación de Marcas..... 79-80

Nombre Comercial..... 80-81

Convocatorias..... 82

Subasta Pública ..... 82-83

Reposición de Certificados ..... 83

Disolución y Liquidación de Sociedades ..... 83-84

Patente de Invención..... 84-85

Edicto de Emplazamiento..... 85-88

Marca de Servicios..... 89-92

Marca de Producto..... 92-94

Inmuebles en Estado de Proindivisión ..... 95-96

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 97-99

Título de Propiedad ..... 99-100

Título Supletorio ..... 100-102

Nombre Comercial..... 103

Señal de Publicidad Comercial..... 103-104

Convocatorias..... 104-105

Administrador de Condominio..... 105-106

Marca de Servicios..... 106-107

Marca de Producto..... 107-109

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 110-115

Herencia Yacente ..... 115

Título de Propiedad ..... 115-116

Título de Dominio..... 117

Nombre Comercial..... 117-118

Señal de Publicidad Comercial..... 118-119

Subasta Pública ..... 119-120

Reposición de Certificados ..... 121-122

Aviso de Cobro ..... 123

Título Municipal..... 123

Marca de Servicios..... 123-125

Reposición de Póliza de Seguro..... 126

Marca de Producto..... 126-136

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO DOCE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

CONSIDERANDO:

- I.- Que según lo establecido en el artículo 204 ordinal primero de la Constitución de la República, y los artículos 7 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, es competencia de los Concejos Municipales, crear, modificar y suprimir tasas municipales, mediante la emisión de Ordenanzas;
- II.- Que mediante el decreto municipal número tres de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 14 tomo 414 de fecha 20 de enero de 2017, el Concejo Municipal decretó la Ordenanza Municipal para el Suministro y Vigilancia de la Calidad de Agua para Consumo Humano en el Municipio de San Francisco Menéndez;
- III.- Que el proyecto Introducción de Agua Potable en los Caseríos, Colonias y Cantones de la Zona Costera fue diseñado y ejecutado para dar cobertura en promedio a dos mil quinientas treinta y dos acometidas, sin embargo hasta el momento el número de acometidas realizadas no supera el sesenta y cinco por ciento de la capacidad del sistema.
- IV.- Que en el sector donde se ejecutó el proyecto referido en el considerando anterior tiene un promedio de ingresos de cien dólares mensuales por hogar, lo cual les dificulta acceder al servicio de agua potable debido a la tasa por acometida fijada en la ordenanza que regula la prestación del servicio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República, la Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal

DECRETA:

la siguiente:

**Reforma a la Ordenanza Municipal para el Suministro y Vigilancia de la Calidad de Agua para Consumo Humano en el Municipio de San Francisco Menéndez, publicada en el Diario Oficial número 235 Tomo 385 de fecha 15 de diciembre de 2009.**

Artículo 1.- Modifícase en todas sus partes el Artículo 6 de la siguiente manera:

**De las tarifas del acueducto.**

Art. 6.- Se establece como derecho de acometida para todo tipo de usuario, es decir derecho por conexión de la cañería madre el pago de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América.

La suma fijada como pago por derecho de acometida, también podrá ser efectiva por medio de un plan de pago, el cual puede ser otorgado hasta un máximo de treinta y seis meses.

Artículo 2.- Modifícase el Artículo 13 de la siguiente manera:

**De la suspensión del servicio.**

Art. 13.- El servicio de abastecimiento de agua potable se desconectará cuando se hayan dejado de pagar tres meses consecutivos, una vez desconectado el servicio, los meses acumulados no se podrán pagar de forma separada, y cuando se reconecte el servicio, el usuario deberá pagar por la reconexión la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos, más dos dólares de los Estados Unidos por multa de cada mes de retraso.

El servicio de agua potable, podrá suspenderse cuando se declare una situación de emergencia, calamidad pública, desastres naturales o cualquier situación que pusiere en riesgo el sistema de abastecimiento de agua potable.

**Derogatoria**

Artículo 3.- Derogatoria los artículos 8, 9 y 17

**Vigencia**

Artículo 4.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, Departamento de Amuchapán, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho.

ADIN ALBERTO ZETINO,  
ALCALDE MUNICIPAL.

ERIKA ROXANA ESCOBAR ARÉVALO,  
SÍNDICA MUNICIPAL.

EDGAR ALBERTO RODRÍGUEZ ZEPEDA,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

REXIGIO MORALES MEJÍA,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

MIGUEL ANGEL PERDOMO GONZÁLEZ,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

OSMIN ADONAY SÁNCHEZ,  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

GERMAN WUALTER ORELLANA CRESPO,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOTA JIMÉNEZ CARRANZA,  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA.

EDUARDO GARCIA,  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

JULIA EVANGELINA SARMIENTO VDA. DE HERRARTE,  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA.

ALIRIO ALEXANDER MORAN MUÑOZ,  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.